



Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

<b>PROCESO</b>	<b>INVESTIGACION DE PATERNIDAD</b>
<b>DEMANANTE</b>	<b>CLARA INDIRA AYALA SOLANO</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>JULIO CESAR LOZANO OVALLOS</b>
<b>RADICACIÓN</b>	<b>41001-31-10-001-2020-00029-00</b>
<b>AUTO</b>	<b>Sustanciación</b>

Neiva, dieciséis (16) de abril del dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que no ha sido posible ubicar al demandado a fin de tomar la prueba de ADN, y en razón a que mediante auto de fecha atendiendo la constancia Secretarial que antecede, este Despacho **DISPONE**:

**1º. FIJAR** para el día **VEINTIOCHO (28) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del C. General del Proceso.

Igualmente se advierte a las partes que de conformidad al artículo 7º de la Ley 2213 de 2022, expedido por el Gobierno Nacional, la audiencia se realizará de manera virtual, a través del programa LIFE SIZE para lo cual previo a la fecha señalada, se enviará la correspondiente invitación. Por tanto, es necesario comuniquen dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, correos electrónicos, números de celulares o teléfonos fijos, a fin de comunicar lo anterior, a través del correo electrónico institucional [fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**2º. DISPONER** que por Secretaría se remita el link del presente proceso a las partes para su conocimiento y fines respectivos.

Notifíquese,

**DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO**  
Juez.

